



ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO DEL GRUPO BENEFICIADO "CAMINANDO A UN SUEÑO", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD GRUPOS SIN PROYECTO HABITACIONAL, COMUNA DE CALDERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 3 1 8 1

COPIAPO, 2 9 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta Nº 2.671 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V. y U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49/2011 (V. y U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados entre ellos los del Grupo "Caminando a un sueño" código 85187;
- e) En oficio Nº 215 de fecha 05 de septiembre de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa renuncia de la Sra. Claudia Alejandra Godoy Torres C.I. Nº 13.221.524-3;
- f) En oficio Nº 215 de fecha 05 de septiembre de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa antecedentes de la reemplazante Sra. María Ester Arnes Benavides C.I. Nº 16.526.367-7;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- j) El decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

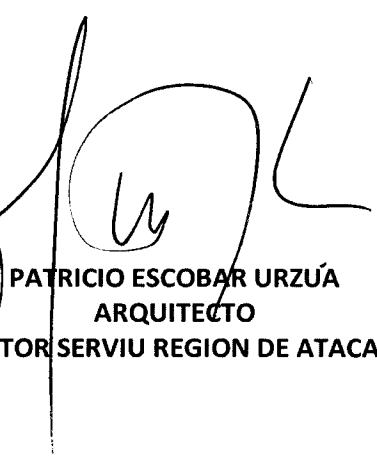
- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Caminando a un sueño", de la comuna de Caldera, conformado por 98 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Claudia Alejandra Godoy Torres	13.221.524-3	María Ester Arnes Benavides	16.526.367-7

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad Patrocinante "Ticsa Consultora Limitada", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

MM/CC/VIA/VRA/vra

TRANSCRITO A:

- Ticsa Consultora Ltda. Manuel Rodriguez N°390 Depto. N°403
- Depto. OO.HH Atacama
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes.